

Barrancabermeja

26 DEC 2025

CUENTA DE COBRO FINAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

ADELAYDA LOPEZ CAÑIZARES

C.C.63.460.908 de Barrancabermeja

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS
M/CTE (\$933.654)

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y
APORTAR ELEMENTOS DE JUICIO COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II
AL HONORABLE CONCEJAL JHON BLERT CORENA AHUMADA; según contrato
de prestación de servicios No CD-CMB-249-25.

PERIODO COMPRENDIDO:

29 de noviembre al 03 de diciembre de 2025

FAVOR CONSIGNAR A:

Cuenta de ahorros No. 58500046657 JURISCOOP

Cordialmente,



ADELAYDA LOPEZ CAÑIZARES
C.C.63.460.908 de Barrancabermeja

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, ADELAYDA LOPEZ CAÑIZARES identificada con cedula de Ciudadanía N. 63.460.908 de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro final del contrato CD-CMB-249-2025 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día

26 DEC 2025

Firma:

Nombre: ADELAYDA LOPEZ CAÑIZARES

Documento de Identificación: 63.460.908 de Barrancabermeja

Celular: 3204436171

Correo: alopezcaniza@gmail.com

Dirección: transv. 45 No.64-88 Barrio las Granjas

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán deducir los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aplicación de la retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

[illegible]

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TIPO IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN MUNICIPIO

TIPO APORTANTE:
FORMA DE PRESENTACIÓN:
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENEA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO

DIAG 57 44-91 B. GRANUAS
TELÉFONO

02-INDEPENDIENTE
CLASE APORTANTE

PRIVADA
ACTIVIDAD ECONOMICA

UNICO

ADMINISTRADORA

NOMBRE

ADMINISTRADORA

NOMBRE

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

463537210

TIPO DE PLANILLA

noviembre ANO

noviembre ANO

INDEPENDIENTES

2025

2025/12/16

NÚMERO AUTORIZACIÓN:

9956183122

CÓDIGO	230301-PORVENIR	ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL APORTES A PENSION											
				APORTES VOLUNTARIOS		FSP		SOLIDARIDAD		COTIZANTE		COTIZACION			
				EMPLEADOR		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 358.400		COTIZACION	
				Nº. COTIZANTES		1									
						</									

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CD-CMB-249-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	ADELAYDA LOPEZ CAÑIZARES
IDENTIFICACION	C.C. 63.460.908 de Barrancabermeja
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APORTAR ELEMENTOS DE JUICIO COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II AL HONORABLE CONCEJAL JHON BLERT CORENA AHUMADA
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.137.500)
DURACION DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y CINCO (05) DIAS
CDP	25-00286 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00305 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 DEL RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009-9111
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS -Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2025, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA FINAL	\$ 933.654
Deducción pago Seguridad Social	\$108.386
Valor base para descuentos	\$ 933.654

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$933.654)

26 DEC 2025

En constancia se firma en Barrancabermeja


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Alberto Eloy Carrillo Vargas	Suby. ext. CMP	
Revisión Contable			

	BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA FINAL	Versión: 2

ACTA FINAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CD-CMB-249-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	ADELAYDA LOPEZ CAÑIZARES
IDENTIFICACION	C.C. 63.460.908 de Barrancabermeja
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APORTAR ELEMENTOS DE JUICIO COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II AL HONORABLE CONCEJAL JHON BLERT CORENA AHUMADA
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.137.500)
DURACION DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y CINCO (05) DIAS
CDP	25-00286 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00305 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 DEL RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009-9111
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS -Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

26 DEC 2025

En Barrancabermeja el día _____ se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal, ADELAYDA LOPEZ CAÑIZARES contratista, y el Secretario General ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA FINAL de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2025, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

Acta No.	Descripción del periodo	valor
No.1	Del 29 de septiembre al 28 de octubre de 2025	\$ 5.601.923
No.2	Del 29 de octubre al 28 de noviembre de 2025	\$ 5.601.923
final	Del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2025	\$ 933.654
	total	\$12.137.500

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

Contratista:


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General


ADELAYDA LOPEZ CAÑIZARES
C.C 63.460.908 de Barrancabermeja

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Ediberto Aneth Cárdenas	Abg. ext CMB	
Revisión Contable			